



GOBIERNO DE  
ESTANCIA  
GRANDE

**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETO N.º 14/2022**

**ESTANCIA GRANDE, 13 de Marzo de 2022**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la tramitación para la adquisición de alimentos no perecederos —Raciones no perecederas para módulos alimentarios de emergencias—, a fin de afrontar el estado de emergencia económica de muchos vecinos de nuestra localidad.

Que dicha emergencia económica devenida la pérdida de valor del salario motivado en la fatal inflación como asimismo el déficit laboral, determina que debe preverse que se necesitarán importantes recursos para abordar las acciones de asistencia que resultarán imprescindibles para paliar los graves daños que está ocasionando el evento en las personas más vulnerables de nuestra localidad.

Que, en ese marco, debemos indicar que la pretensión deviene atendible y de dicho modo se gestionará con la adquisición de módulos alimentarios para propender a dar asistencia excepcional a dichas personas de alta vulnerabilidad.

Que debe establecerse un gasto mensual para la adquisición de dichos módulos alimentarios de pesos QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 575.000) que por un lapso de SEIS MESES determina la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.475.000) con una diferencia por inflación del 30 por ciento total.

Que conforme dicho monto, dando cumplimiento a la preceptiva de la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos en su modificación por la Ley N.º 10.893, debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.



## GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

Que, obra informe del Contador Municipal, indicándose que por vía de readecuación presupuestaria existe partida presupuestaria para atender el gasto impetrado.

Que, por ello, dando cumplimiento al mandato constitucional de propender al bien común, el suscripto en carácter de presidente de la Municipalidad de Estancia Grande, dicta el presente

### DECRETO

**Artículo Primero:** LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA la Provisión de 320 MODULOS ALIMENTARIOS mensuales de productos de primera calidad con fines asistenciales, por un período de seis meses con comienzo de ejecución en forma inmediata a la adjudicación de la propuesta ganadora.

**Artículo Segundo:** ESTABLECER que el valor del legajo licitatorio de la presente licitación pública se ha establecido en la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos QUINCE MIL) que no será reintegrado al adquirente bajo ningún concepto, pudiendo ser adquirido en la delegación ESTANCIA GRANDE del Municipio hasta el día de la apertura de las propuestas.

**Artículo Tercero:** FIJAR como presupuesto oficial de la Provisión, objeto del presente pliego asciende a la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.475.000) con una diferencia por inflación del 30 por ciento total por un período de SEIS meses, estableciéndose un tope de gasto mensual por todo concepto de pesos QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 575.000), incluyendo el porcentaje correspondiente al I.V.A.-

**Artículo Cuarto:** ESTABLECER que la presentación de las ofertas deberá realizarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Estancia Grande hasta el día 25 de Marzo de 2022 las 09:00 hs. o el día hábil siguiente si este resultare feriado o no laborable, disponiéndose la APERTURA de cada propuesta a la hora 10:00 de dicho día o el día hábil siguiente si este resultare feriado o no laborable en las dependencias de dicha Secretaria de Gobierno.

**Artículo Quinto:** DISPONER que las consultas podrán ser realizadas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de ESTANCIA GRANDE, sito en delegación ESTANCIA GRANDE, en horario de oficina y en forma personal.

**Artículo Sexto:** CONFORMAR la COMISIÓN EVALUADORA con el CONTADOR MUNICIPAL -Cr. Ariel ROLANDO-, el TESORERO MUNICIPAL -



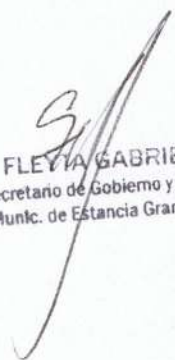
# GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE


Sr. HERMINIO ZAUPA-, el SECRETARIO DE GOBIERNO -SR. FLEYTA GABRIEL HERNAN- y el RESPONSABLE del AREA DE DESARROLLO SOCIAL -Sr. Daniel BUFFET.

**Artículo Séptimo:** TENGASE presente el dictamen de la CONTADURIA MUNICIPAL respecto de la partida presupuestaria, realizándose la readecuación presupuestaria a los fines de dar cumplimiento a los recaudos legales.

**Artículo Octavo:** COMISIONASE a la responsable del AREA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES para la realización de las publicaciones y comunicaciones legales.

**Artículo Noveno:** REGISTRESE, publíquese, notifíquese, cúmplase y en estado ARCHIVESE

  
FLEYTA GABRIEL H.  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Munic. de Estancia Grande - E.R.

  
GOLDIN PABLO JAVIER  
Presidente Municipal  
Munic. de Estancia Grande - E.R.



GOBIERNO DE  
ESTANCIA  
GRANDE

**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**PLIEGO DE BASES y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2022**

**PROVISION DE MODULOS ALIMENTARIOS**

**OBJETO:** Comprende la Provisión de 320 MODULOS ALIMENTARIOS mensuales de productos de primera calidad con fines asistenciales, por un período de un seis meses.

**COSTO Y RETIRO DE PLIEGO:** El valor del legajo licitatorio de la presente licitación pública se ha establecido en la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos QUINCE MIL): valor este que no ser reintegrado al adquirente bajo ningún concepto, pudiendo ser adquirido en la delegación ESTANCIA GRANDE del Municipio hasta el día de la apertura de las propuestas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la Provisión, objeto del presente pliego asciende a la suma de pesos TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.475.000) por un período de SEIS meses, estableciéndose un tope de gasto mensual por todo concepto de pesos QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 575.000), incluyendo el porcentaje correspondiente al I.V.A.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Estancia Grande el día 25 de marzo de 2021 a las 11:00 hs. o el día hábil siguiente si este resultare feriado o no laborable.-

**CONSULTAS:** En el Área de Asuntos Institucionales de la Municipalidad de ESTANCIA GRANDE, sito en delegación ESTANCIA GRANDE, en horario de oficina.



GOBIERNO DE  
ESTANCIA  
GRANDE

**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Estancia Grande, 25 de Marzo de de 2022.

**VISTO;**

El Decreto N°14/2022 que hace el llamado a licitación Pública para la adquisición de módulos alimentarios Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Asistencia Social es un pilar fundamental de la gestión Política de este Municipio.

Que toma debida intervención con la suscripción de la presente la CONTADURIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE, indicando la existencia de PARTIDA PRESUPUESTARIA para atender el gasto indicado.

Que es necesario en consecuencia que el Municipio obre de modo enérgica para paliar las situaciones extremas urgencia de carácter alimentario asistencial.

Que en la hora que nos toca, la implementación de ayuda directa de carácter económico debe instrumentarse del modo más rápido y eficiente posible.

Que dentro del presupuesto general de gastos y recursos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Estancia Grande se encuentra prevista expresamente la partida para atender estas erogaciones, haciéndose reconducido el mismo en virtud de la ausencia de aprobación del presupuesto de gastos y recursos del año en curso.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTANCIA GRANDE en ejercicio del mandato popular, conforme las disposiciones de la LEY ORGANICA DE MUNICIPIOS DE ENTRE RIOS y lo dispuesto en la normativa Vigente, dicta la presente

RESOLUCION

**Artículo 1°:** Dese por terminado el llamado de Licitación Pública correspondiente y autorícese al Departamento de compras a realizar las gestiones correspondientes para la adquisición de los elementos que forman parte de la presente.

**Artículo 5°:** Comuníquese regístrese y en esta archívese.

GOLDIN PABLO JAVIER  
Presidente Municipal  
Munic de Estancia Grande - E.R.